



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 022**TEMA DE CONSULTA: DERECHO DE PETICION SOBRE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función del Archivo General de la Nación liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Primero: Solicito se nos informe, si un archivo digitalizado puede constituir el archivo central de la CLÍNICA.

Segundo: Solicite se indique el procedimiento idóneo para proceder a la digitalización de todos los documentos físicos de la CLÍNICA y evitar de esa manera una destrucción total del archivo, esto es, permitiendo la permanencia del archivo digitalizado.

Tercero: Solicito que se remita copia de los documentos técnicos a tener en cuenta para la administración del archivo de gestión y el archivo central.

Cuarto: Solicito al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN que comparta una capacitación con el personal de la clínica, incluyendo al área de archivo, junto a la subdirección administrativa, control de calidad y el departamento de jurídica.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

1. Ley 527 de 1999. Ley de Comercio Electrónico
2. Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos
3. Decreto 2364 de 2012
4. Ley 794 de 2003 - Actos de comunicación procesal por medios electrónicos
5. Decreto Nacional 019 de 2012
6. Circular Externa 05 de 2012, emitida por el Archivo General de la Nación
7. Código General del Proceso
8. Resolución 839 de 2017

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Favor imprimir a doble clara

**RESPUESTAS:**

Primero: Solicito se nos informe, si un archivo digitalizado puede constituir el archivo central de la CLÍNICA.

La digitalización de documentos que originalmente se encuentran en soporte papel se realiza por una o más de las siguientes razones definidas en la Circular Externa 05 del 2012 emitida por el Archivo General de la Nación:

- 1- Con fines de Control y trámite
- 2- Con fines archivísticos
- 3- Con fines de contingencia y continuidad del negocio

Dado el valor que le confiere a los documentos que hacen parte de las Historias Clínicas la Resolución 839 de 2017, no se recomienda la eliminación de los documentos que se encuentren en soporte físico hasta que no se completen los tiempos previstos en esta resolución, aún cuando ya hayan sido transferidos al Archivo Central, independientemente de la razón por la cual decidan adelantar el proceso de copiado mediante escáner.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, sugiere que aun cuando se hayan adelantado procesos de digitalización de tipo certificado o con valor probatorio, no se elimine la documentación original en papel, en especial cuando estos documentos puedan ser requeridos por autoridades judicial, gubernamental, fiscal o de control, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código General del Proceso, artículo 246.

Segundo: Solicite se indique el procedimiento idóneo para proceder a la digitalización de todos los documentos físicos de la CLÍNICA y evitar de esa manera una destrucción total del archivo, esto es, permitiendo la permanencia del archivo digitalizado.

En primera instancia se sugiere el uso de un Sistema de Gestión de Documento Electrónico, tal como se describe en la Guía de Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA en el siguiente link:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/V1_6_Guia_SGDEA.pdf

Teniendo en cuenta los tiempos de retención de la serie Historias Clínicas, y la importancia de la información que contienen, se precisa implementar un Plan de Preservación Digital a Largo Plazo para las copias obtenidas por medio de escaneo, que garantice que esta documentación, no desaparezca o se vuelva inaccesible en razón de la obsolescencia tecnológica u otro riesgo.

Finalmente para la localización rápida de los documentos, es preciso tener en cuenta que los expedientes documentales digitalizados se deben almacenar en el SGDEA o en un Repositorio Digital que en ambos casos debe estar complementado por un esquema de metadatos descriptivos, en los que se consideren cuando menos los siguientes campos: Nombres, Apellidos, Tipo de Identificación, N° de Identificación, Fecha de última atención. Adicionalmente la digitalización se debe realizar una vez los documentos en papel se hayan organizado archivísticamente, lo cual implica el uso de los principios archivísticos de orden original y de procedencia, lo cual debe ser complementado con la respectiva foliación de cada expediente y el levantamiento de la hoja de control.

Tercero: Solicito que se remita copia de los documentos técnicos a tener en cuenta para la administración del archivo de gestión y el archivo central.

Favor imprimir a doble clara



Le sugerimos consultar las publicaciones del Archivo General de la Nación que podrá encontrar en el siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

Cuarto: Solicito al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN que comparta una capacitación con el personal de la clínica, incluyendo al área de archivo, junto a la subdirección administrativa, control de calidad y el departamento de jurídica.

Para acceder a las capacitaciones que realiza el Archivo General de la Nación, le sugerimos estar atenta a los eventos programados, donde se indica la temática, modalidad y manera de inscripción, información que se publica en el siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/Transparencia/informacion-interes/Calendario>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: Carlos Rojas Núñez /STI

Revisó: Adela del Pilar Díaz Acuña / STI

Aprobó: Subdirección de Política y Normativa.

Archivado en:500.09.04

Favor imprimir a doble clara